

# COMISIÓN ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## ACTA Nº 8

En la Real Federación Española de Fútbol, el día 30 de octubre de 2024, a las 18:00h, asistiendo de forma presencial,

Ana Ballesteros Barrado

María Rosa Rodríguez Jackson

Jorge Enrique Núñez García

### **PRIMERO. PROCLAMACION DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.**

Una vez finalizado el plazo para recurrir contra la proclamación provisional de candidaturas ante el Tribunal Administrativo del Deporte, la Comisión Electoral, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, así como los artículos 10.4 y 14.4, apartados a) y b), procede a la proclamación de miembros de la Asamblea General en aquellas circunscripciones y estamentos en que concurren el mismo número de candidatos/as que el de miembros a elegir:

#### **A) ESPECIALIDAD PRINCIPAL**

<b>CLUBS</b>	<b>50</b>
--------------	-----------

<b>- Profesionales</b>	<b>20</b>
------------------------	-----------

Segunda División	<i>(3 representantes)</i>
------------------	---------------------------

Albacete Balompié SAD

RC Deportivo de la Coruña SAD

Cádiz CF SAD

**- No profesionales**

**30**

Andalucía	<i>(3 representantes)</i>
CD Huetor Tajar	
Salerm Puente Genil	
Sporting Club Huelva	
Aragón	<i>(2 representantes)</i>
CD Binefar	
CF Santo Domingo	
Asturias	<i>(1 representante)</i>
SD Covadonga	
Canarias	<i>(2 representantes)</i>
Arucas C.F.-98 C.D.	
CD Sobradillo	
Cantabria	<i>(1 representante)</i>
CD Colindres	
Castilla La Mancha	<i>(2 representantes)</i>
CF Talavera de la Reina SAD	
Villarubia CF	
Castilla León	<i>(2 representantes)</i>
SD Ponferradina SAD	
UD Sur	
Extremadura	<i>(2 representantes)</i>
CF Femenino Cáceres	
UD La Cruz Villanovense	

Galicia	<i>(2 representantes)</i>
Arosa SC	
Bergantiños CF	
Madrid	<i>(2 representantes)</i>
CF Trival Valderas Alcorcón	
Las Rozas CF	
Murcia	<i>(2 representantes)</i>
CAP Ciudad de Murcia	
Deportivo Minera	
Navarra	<i>(1 representante)</i>
CD Fundación Osasuna femenino	
Valencia	<i>(1 representante)</i>
Hércules de Alicante CF SAD	
Ceuta y Melilla	<i>(1 representante)</i>
CF Rusadir	

**FUTBOLISTAS** **32**

**- Profesionales** **13**

Baena Rodríguez, Alejandro (Selección masc.)\*

Batlle Pascual, Ona (Selección fem.)\*

Carvajal Ramos, Daniel (Selección masc.)\*

Coll Lluch, Catalina Tomás (Selección fem.)\*

Guijarro Gutiérrez, Patricia (Selección fem.)\*

Simón Mendibil, Unai (Selección masc.)\*

\*Art. 10.4 Orden de procesos electorales y art. 15.1.5.1b) Reglamento electoral (“Futbolistas, treinta y dos:

- Trece de entre los adscritos a clubs que participan en competiciones de ámbito estatal y carácter

profesional, a razón de siete de Primera y Segunda División masculina, **de los que tres deben haber competido en la temporada de la convocatoria o en la temporada anterior con la selección absoluta masculina**, y seis de Primera División femenina, **de las que tres deben haber competido en la temporada de la convocatoria o en la temporada anterior con la selección absoluta femenina**”).

**- No profesionales**

**19**

Aragón	<i>(1 representante)</i>
Andrés Peribáñez, Joël	
Castilla La Mancha	<i>(1 representante)</i>
García Manzano, Carlos Javier	
Castilla y León	<i>(1 representante)</i>
Fernández Herranz, Javier	
Extremadura	<i>(1 representante)</i>
Durán Barba, Ricardo	
Murcia	<i>(1 representante)</i>
Escribano Martínez, Antonio	
Navarra	<i>(1 representante)</i>
Sobrón Olarte, Carmen	
Valencia	<i>(1 representante)</i>
Romera Navarro, José Antonio	
Ceuta y Melilla	<i>(1 representante)</i>
Ahmed Ahmed, Aisar	

## ÁRBITROS

11

- Primera y Segunda División y Primera Femenina *(4 representantes)*
  - Gil Manzano, Jesús (Primera y Segunda división masc.)
  - Gil Soriano, María Eugenia (Primera división fem.)\*
  - Huerta de Aza, Marta (Primera y Segunda división masc.)\*
  - Quintero González, Alejandro (Primera y Segunda división masc.)
  
- Primera, Segunda y Tercera Federación masc. y fem. *(7 representantes)*
  - Delgado Beltrán, Nieves Herminia\*

\*Art. 14.4.b) Orden de procesos electorales. Debido al número de licencias femeninas respecto del total de licencias vigentes en el estamento, corresponde un porcentaje de representación de, al menos, un 25% de mujeres (2'75; 3 con el redondeo) y hasta un 75% de hombres (8'25; 8 con el redondeo).

## ENTRENADORES

16

- Primera y Segunda División y Primera Femenina *(6 representantes)*
  - Calleja Revilla, Javier (Primera y Segunda división masc.)
  - Jiménez Sáez, Borja (Primera y Segunda división masc.)
  - Ferreras López de Lamela, Irene (Primera fem.)\*
  - Moreno Peris, Vicente (Primera y Segunda división masc.)
  - Valverde Tejedor, Ernesto (Primera y Segunda división masc.)
  - Sánchez Vera, José Luis (Primera fem.)
  
- No profesionales *(10 representantes)*
  - Güemes Villahoz, Tania\*

\*Art. 14.4.a) Orden de procesos electorales. Debido al número de licencias femeninas respecto del total de licencias vigentes en el estamento, corresponde un porcentaje de representación de, al menos, un 10% de mujeres (1'6; 2 con el redondeo) y hasta un 90% de hombres (14'4, 14 con el redondeo).

**B) FÚTBOL SALA**

**12**

Árbitros

*(1 representante)*

Dacal Deza, Daniel

**C) FÚTBOL PLAYA**

**1**

Clubs

*(1 representante)*

CD Higicontrol Melilla

**SEGUNDO. RENUNCIAS DE CANDIDATURAS.**

Se ha recibido las siguientes renunciaciones de candidatos proclamados provisionalmente:

- CD Berceo. Clubes no profesionales, circunscripción autonómica de La Rioja.
- Melero Rodríguez, Gonzalo. Futbolistas profesionales (Primera y Segunda División masc.)
- Milla Manzanares, Luis. Futbolistas profesionales (Primera y Segunda División masc.)
- Turrillo Caballero, Iván. Futbolistas no profesionales, circunscripción autonómica de Andalucía.
- Francisco Puertas Trujillano. Futbolistas no profesionales, circunscripción autonómica de Madrid.

Habiendo aportado documentos de renuncia con firma manuscrita escaneada, todos ellos han sido requeridos para aportar el documento original, o bien mediante firma electrónica, habiéndose cumplimentado solamente por parte del CD Berceo.

En consecuencia, la Comisión Electoral acuerda tener por renunciado al CD Berceo como candidato provisional a la Asamblea General por el estamento de clubes no profesionales, circunscripción autonómica de La Rioja, y otorgar plazo al resto para que subsanen hasta el 4 de noviembre a las 12.00 hs.

**TERCERO. RECURSO RAYO VALLECANO DE MADRID SAD CONTRA LA PROCLAMACION PROVISIONAL DE LAS CANDIDATURAS DEL CA OSASUNA SAD Y VALENCIA CF SAD (ESTAMENTO DE CLUBES QUE PARTICIPAN EN COMPETICION ESTATAL Y CARÁCTER PROFESIONAL, CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA).**

Con fecha 30 de octubre se recibe correo electrónico del Tribunal Administrativo del Deporte dando traslado del recurso interpuesto por el Rayo Vallecano de Madrid SAD contra la proclamación provisional de los candidatos CA Osasuna y Valencia CF SAD. La Comisión Electoral acuerda, de conformidad con el artículo 24.1 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, dar traslado del recurso al CA Osasuna y al Valencia CF SAD, concediéndoles un plazo de dos días hábiles para que formulen las alegaciones que consideren procedentes.

**CUARTO. VOTO POR CORREO.**

Finalizado el plazo de subsanación otorgado a las solicitudes de voto por correo, se tienen por admitidas aquellas que han sido subsanadas en plazo y por no admitidas las no subsanadas así como todas aquellas que se refieren a personas o entidades que no figuran en el censo, conforme al listado que se adjunta como Anexo nº1.

**QUINTO. CENSO VOTO NO PRESENCIAL.**

La Comisión Electoral acuerda la elaboración del censo no presencial, incluyendo a los electores que han solicitado el voto por correo, y la puesta a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte y el Consejo Superior de Deportes.

Los electores incluidos en dicho censo serán eliminados del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente.

## **SEXTO. COMPOSICION MESAS ELECTORALES.**

Vista la reclamación efectuada por el Athletic Club (Presidente mesa electoral de la circunscripción especial de voto no presencial) y por Javier Prada Pontones (Suplente 1 de la mesa electoral de la circunscripción autonómica de futbolistas no profesionales de Cantabria), se acuerda su sustitución por cualquiera de los suplentes que se hallen presentes el día de la votación.

Vistas diversas consultas que se vienen recibiendo sobre la apertura de las mesas de circunscripción estatal en las federaciones autonómicas, se acuerda la publicación de un comunicado al respecto.

## **SÉPTIMO. CERTIFICADO INCLUSIÓN CENSO ESPECIAL VOTO NO PRESENCIAL**

La Comisión Electoral aprueba el modelo de certificado de inclusión en el censo especial de voto no presencial, que se remitirá a los electores incluidos en dicho censo.

Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Los acuerdos aquí adoptados, independientemente de su traslado a los interesados, se tendrán por notificados a todos los efectos, con su publicación en la página web de la RFEF.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes